



## Resolución Directoral N°00072-2011-INIA-OGA

Lima, 13 JUL. 2011

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006-2011-INIA-DIA-CDIA-XXVI/P, de fecha 07 de julio de 2011 y la Nota de Envío N°121-2011-INIA-OGA-N°196-OC, de fecha 13 de julio de 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de Investigación Agraria del INIA solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo para la ejecución del Taller: "Desarrollo de Componentes de Gestión de Innovación Agraria" que se efectuará en las instalaciones de la sede central de este Instituto Nacional;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esta ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales, importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por Encargos, que facilite el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos para la realización del Taller mencionado;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, para la realización del Taller precitado es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de un cheque por el importe de S/. 6,000.00 (SEIS MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. VICENTE RUIZ ESCOBAR, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

1105 JUL 13

- 2 -

Con la visación de los Directores Generales de Investigación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese, el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **VICENTE RUIZ ESCOBAR**, por el importe total de S/. 6,000.00 (SEIS MIL y 00//100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S.)
<b>Sr. VICENTE RUIZ ESCOBAR</b>	
009-0017-1117036- 3000534-00002 (0054)	
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	700.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	500.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	4,800.00
<b>TOTAL:</b>	<b>6,000.00</b>

**ARTICULO 2°.-** El Encargo autorizado está destinado exclusivamente para el Taller "Desarrollo de Componentes de Gestión de Innovación Agraria", precisados en el documento del visto, de acuerdo a las Específicas del Gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

**ARTICULO 3°.-** El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad.

**Regístrate y Comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

  
ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Reg. C.E.I. 7819